



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS TAMBOBAMBA REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0116-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 13 de junio del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 12 de junio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, estando en Estación de Orden del Día, se tuvo la Moción presentado por el Reg. Heine Peley Mamani Quispe, en el cual solicita la implementación de una Ordenanza Municipal para salvaguardar la seguridad escolar así evitar colisiones generadas por la circulación de unidades pesadas en vías principales, y en horas de recargada circulación (horas de entrada escolar mañanas de 7:00 am, hasta las 9:00 a.m, y en las tardes de 5:00 p.m, hasta las 9:00 pm.) en el lugar denominado lamarpata y/o puente de Challhuahuacho. Es más, la autoridad competente, en situaciones de congestión vehicular o contaminación del omato, puede restringir o prohibir la circulación de vehículos, incluyendo unidades pesadas, en determinadas aéreas o vías públicas;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N°11-2025 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- DERIVAR la Moción presentado por el Reg. Heine Peley Mamani Quispe, a la Gerencia de Transportes y Circulación Vial, para su evaluación técnica correspondiente respecto a la implementación de una Ordenanza Municipal que regule la circulación de unidades pesadas en vías principales, y en horas de recargada circulación como son horas de entrada escolar mañanas de 7:00 am, hasta las 9:00 a.m., y en las tardes de 5:00 p.m., hasta las 9:00 pm.) esto en el lugar denominado lamarpata y/o puente de Challhuahuacho, de la misma forma se evalué en el distrito de Tambobamba, posterior a la evaluación sírvase remitir un informe detallado al Concejo Municipal en un plazo de quince (15) días naturales de notificado con el presente acuerdo.

Artículo 2°.-DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y Circulación Vial, y demás Instancias Administrativas.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
OIG
G. TRANSPORTES
REGIDOR HEINE P. MAMANI Q.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001